

ANEXO I

ACTIVIDADES.

Cláusula Segunda: En el marco del presente Convenio se desarrollará el dictado de la Diplomatura en "Técnicas y prácticas para formular, validar y gestionar emprendimientos de turismo rural", aprobada por RESCS-2021-201-E-UBA-REC. Los costos, modalidad de dictado y objetivos de la diplomatura de detallarán en el **ANEXO I** del presente Convenio.

RESPONSABLES.

Cláusula Tercera: "LA FACULTAD" designa como Responsable Técnica a la Ing. Agr. Sandra Fernández, (DNI: 14.817.619), y "LA MUNICIPALIDAD" designa a la Lic. Romina Castillo, (DNI: 33.479.998), quien será la Responsable Técnica. -----

Cláusula Cuarta: Las "PARTES" podrán sustituir al Responsable antes citado cuando cuestiones justificadas así lo acrediten, como por ejemplo, y no excluyentemente, accidente, enfermedad prolongada, muerte, abandono de tareas, fuerza mayor. La sustitución del Responsable Técnico o de cualquiera de los participantes en el grupo de trabajo no generará para la otra parte derecho a compensación y/o indemnización alguna.-----

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. PUBLICACIONES.

Cláusula Quinta: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances, serán propiedad de "LA FACULTAD". Resolución (C.S.) 1868/03 (I-43-A CÓDIGO UBA). La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de la UBA, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente Convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

FILIACIÓN INSTITUCIONAL.

Cláusula Sexta: Toda persona que se desempeñe en el ámbito de una unidad académica de la Universidad de Buenos Aires, deberá respetar lo indicado en: las Res. (C.S.) N.º 6157/16 (I-26-CÓDIGO UBA) respecto a mencionar la Filiación Institucional en sus

publicaciones y/o producciones: "Universidad de Buenos Aires", además del nombre de la unidad académica o de su sigla. También deberá respetar lo establecido en la Res. (C.S.) N.º 1053/10 (I-26-CÓDIGO UBA) donde surge la obligación de los docentes investigadores que dependan de la Universidad o que dependan de otra Institución pero con lugar de trabajo en la Universidad, deberán mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones de acuerdo a lo mencionado en dicha Resolución.-----

CONFIDENCIALIDAD.

Cláusula Séptima: Si eventualmente las "PARTES" indicaran que cuentan con métodos, tecnologías, procedimientos con información confidencial; las "PARTES" y por consiguiente, las personas que intervienen en las tareas de investigación y/o cualquier otras relacionadas con el objeto del acuerdo, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados, obligándose a no divulgar antes, durante o después de la finalización, por cualquier causa, del presente, los resultados parciales o finales de los trabajos realizados.-----

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Cláusula Octava: Los bienes muebles e inmuebles de las "PARTES" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de futuros Proyectos de Trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la "PARTE" a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.-----

Cláusula Novena: Los elementos inventariados entregados por una de las "PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la "PARTE" que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La "PARTE" receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.-----

NO EXCLUSIVIDAD.

Cláusula Décima: La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar Convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.-----

INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN. GARANTÍA.

Cláusula Décimo Primera: La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las "PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.-----

Cláusula Décimo Segunda: Cada "PARTE" garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación con una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento.-----

ANEXOS.

Cláusula Décimo Tercera: Todo Anexo de este Convenio Específico que suscriban las "PARTES" se lo considerará un solo instrumento a los fines de su interpretación y aplicación.-----

Cláusula Décimo Cuarta: Las "PARTES" pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambas "PARTES", mediante un Anexo, el cual será elevado al Consejo Superior de la UBA para su ratificación.-----

BUENA FÉ Y CORDIALIDAD.

Cláusula Décimo Quinta: Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.-----

CONTROVERSIAS.

Cláusula Décimo Sexta: Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente acuerdo. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las "PARTES". Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las "PARTES" acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.--

COMPETENCIA.

Cláusula Décimo Séptima: Las "PARTES" se someten a la competencia de la Ley Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiese corresponder.-----

DOMICILIOS.

Cláusula Décimo Octava: A todos los efectos legales " LA MUNICIPALIDAD" constituye domicilio en la Avenida San Martín 3151 Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, y "LA FACULTAD", constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la Avenida San Martín 4453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.-----

VIGENCIA.

Cláusula Décimo Novena: El presente Convenio tiene una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma.-----

RESCISIÓN ANTICIPADA.

Cláusula Vigésima: Las "PARTES" podrán rescindir el presente Convenio, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa suficiente o por causa de fuerza mayor comprobables fehacientemente. Las "PARTES" declaran entender por causa suficiente el

incumplimiento por cualquiera de las "PARTES" de una o todas las cláusulas comprendidas en el presente Convenio.-----

Cláusula Vigésimo Primera: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra "PARTE" esta decisión con una anticipación de noventa (90) días. Siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la "PARTE" que no hubiera rescindido.-----

Cláusula Vigésimo Segunda: Finalizado el presente Convenio por cualquier causa, el destino de los trabajos y/o actividades que se encuentren en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las "PARTES", tomando los recaudos necesarios.-----

UTILIZACIÓN DEL LOGO.

Cláusula Vigésimo Tercera: Las "PARTES" conocen que no se puede utilizar el logotipo, isotipo y nombre de la UBA, sin expresa autorización por el órgano competente de acuerdo a lo establecido en la Resolución (C.S.) N° 3404/99 (I-9-D CÓDIGO UBA) .-----

FUERZA MAYOR.

Cláusula Vigésimo Cuarta: Las "PARTES" no serán responsables por cualquier incumplimiento parcial o total causado por cualquier causa más allá del control de las "PARTES", o por cualesquiera de las siguientes razones: disturbios o disputas de trabajo, accidentes, falla de cualquier aprobación gubernamental requerida, desordenes civiles, actos de agresión, energía u otras medidas de conservación, falla de utilidades, desperfectos mecánicos, escasez de materiales, enfermedad, o acontecimientos similares.-----

OBJECCIÓN DEL CD Y/O CS. POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES.

Cláusula Vigésimo Quinta: Las "PARTES" se comprometen a tratar el presente Convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo de "LA FACULTAD" y/o el Consejo Superior de la UBA.-----

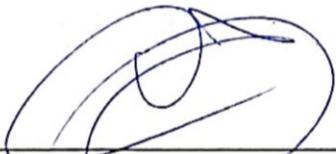
TÍTULOS.

Cláusula Vigésimo Sexta: Todos los títulos incluidos en el presente Convenio y en sus anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado. La eventual invalidez de alguna de las Cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del Convenio.-----

Cláusula Vigésimo Séptima: El presente Convenio se enmarca en las Resoluciones (C.S.) 1655/87 y su modificatoria Res. (C.S.) 2805/92 (I-44-A CÓDIGO UBA), y Resolución (C.S.) 1868/03(I-43-A CÓDIGO UBA).-----

Clausula Vigésimo Octava: La Municipalidad firma el presente acuerdo Ad Referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Saladillo. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dedel año 2022.



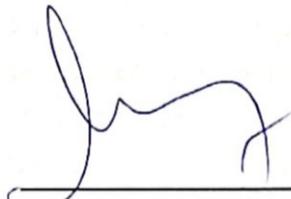
Sr. José Luis Salomón
Intendente
Municipalidad de Saladillo



Ing. Agr. Dra. Marcela Edith Gally
Decana
Facultad de Agronomía U.B.A.



Lic. Romina Castillo
Responsable Técnica
Municipalidad de Saladillo



Ing. Agr. Sandra Fernández
Responsable Técnica
Facultad de Agronomía U.B.A.

ANEXO I

Las "PARTES" acuerdan que el Costo Total del dictado de la Diplomatura en "Técnicas y prácticas para formular, validar y gestionar emprendimientos de turismo rural" asciende a: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTYOS (\$ 345.800.-), incluye el pago de los honorarios de los Docentes que dictan el curso.

Dicho importe será abonado por la Municipalidad de Saladillo, Cuit: 33-99903437-9, IVA Exento, en DOS (2) cuotas, cada una por el 50 % del monto total. La primera cuota una vez cumplidos las inscripciones con un piso mínimo de QUINCE (15) personas y un máximo de CINCUENTA (50) personas, respetando protocolos COVID - 19. La segunda cuota antes de la finalización de la Diplomatura. Los fondos serán depositados o transferidos a la Cuenta de Titularidad de Universidad de Buenos Aires - Facultad de Agronomía:

BANCO NACION

SUCURSAL: 0082 (PATERNAL)

TITULAR DE LA CUENTA: FACULTAD DE AGRONOMÍA

CTA. CTE. N° 125389/40

CUIT: 30-54666656-1

CBU: 0110020420000125389408

Nombre de la Cuenta: Tec TR Seminarios 449 (4-46)

Los gastos que demanden los viajes, traslados, comidas y alojamiento de las docentes a cargo de los cursos, así como el o los viajes previos de reconocimiento, preparación y entrevistas en el territorio, corren por cuenta de la Municipalidad de Saladillo.

La movilidad en vehículo particular será calculada en función al valor del litro de combustible Nafta (YPF Premiun)/Gasoil (YPF Euro), al momento en que el/la docente viaje a dictar las clases. Cuando varios docentes viajen en auto particular o de alquiler compartido, se liquidará una sola movilidad. Estos valores se actualizarán en razón de los costos. De efectuarse la movilidad en vehículo público, se reintegrará el valor total del pasaje de ida y vuelta.

El dictado de la Diplomatura se realizará a partir del mes de abril a julio de 2022.

Se establecen los Objetivos y Contenidos del Curso, Evaluación, Equipo Docentes, Requisitos, Modalidad de dictado, didáctica, herramientas y Charlas informativas previas a la Inscripción.

Objetivos del curso:

Que los alumnos/as:

- i) Adquieran herramientas para la integración, desde la idea hasta el plan de negocios,

- del proceso de formulación, validación y gestión del proyecto emprendedor.
- ii) Desarrollen la capacidad de identificar los aspectos más relevantes de la demanda del proyecto, del entorno competitivo, de la identificación de ventajas y desventajas competitivas del turismo en ámbitos rurales. Identifiquen con razonabilidad distintos modelos del negocio turístico apropiados a su realidad a partir de la oportunidad y consideración de las prefactibilidades y factibilidades.
 - iii) Adquieran instrumentos válidos y confiables para la identificación del valor en la toma de decisiones y para evaluar los resultados de su proyecto turístico. Incorporen técnicas para cuantificar y valorizar las decisiones del proyecto de turismo rural en la etapa de evaluación económica y la capacidad de reflexión crítica para analizar resultados de la evaluación

Contenidos del curso:

MÓDULO 1. El sistema agroturístico rural

Elementos que conforman el Turismo Rural como sistema. Interacciones entre los actores públicos y privados. Diferencias entre tierra y territorio. Identificación de recursos turísticos en el ámbito rural. Ambiente interno y externo del sistema. Competitividad sistémica, sus niveles. Innovación turística como diferenciador.

MÓDULO 2. Proceso emprendedor ESPÍRITU EMPRENDEDOR

Decálogo del emprendedor. Pautas para alcanzar el éxito. Errores frecuentes. Auto diagnóstico emprendedor y lista de verificación. COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS: auto diagnóstico competitivo: motivación, autoconfianza, autonomía y autocrítica. Sueños, deseos, visión, intuición, creatividad, iniciativa y trabajo. Escucha activa, creatividad, apertura, innovación y ejecución. Criterios, objetivos, metas y satisfacción por los logros. Investigación. Ambición, desafío y superación. Aprender a aprender y aprender a desaprender. Preguntar y pedir. Relaciones interpersonales positivas y espíritu colaborativo. Manejo del tiempo. Dedicación, persistencia y resiliencia. Responsabilidad, compromiso, tolerancia a incertidumbres, adversidades y fracasos. Toma de decisiones y riesgos. Pensamiento estratégico. Libertad, identidad y realización.

MÓDULO 3. Generación de valor I PLAN DE NEGOCIOS

Percepción de oportunidad en el medio rural, idea proyectual, concepto del negocio, investigación de mercado, modelo del negocio turístico, plan estratégico, financiamiento, equipo de trabajo, redes comerciales, implementación y gestión de la calidad turística. Cronograma de trabajo. Metodologías de árbol de problemas y matriz de marco lógico. FORMULACIÓN DE UN PROYECTO: Fundamentos y etapas de la formulación de proyectos turísticos en el ámbito rural. La formulación y la evaluación de proyectos como proceso de toma de decisiones. Identificación de ideas de proyectos: ¿Para qué se formula un proyecto? ¿Cómo identificar ideas de proyectos turísticos en ámbitos rurales? ¿A qué debe responder una idea de proyecto turístico rural? ¿Cómo se fundamenta una idea de proyecto? Modelo de negocio: visión (¿Qué deseamos ser a futuro?). Misión (¿Qué somos?). Objetivos (¿Qué queremos lograr?). Estrategia (¿Cómo lo vamos a lograr?). Metas (¿Adónde queremos llegar?). Organización (¿Qué actividades se requieren?). Plan operativo (¿Qué actividades necesitamos y cuál va a ser el costo de cada una?). Supuestos y Pre factibilidades: conceptos y tipos de pre factibilidad. Método para su análisis y aplicación en la formulación del proyecto de turismo rural. Importancia de sus resultados para de toma de decisiones.

MÓDULO 4. Generación de valor II COMPETIVIDAD y MARKETING

Estudio de mercado: creatividad para la identificación de los mercados turísticos rurales. Segmentación y estudio de la competencia. Herramientas metodológicas y propuestas para realizar estimaciones. Técnicas de exploración de fuentes y bases de datos. Competitividad: entorno competitivo de proyectos de turismo rural, atracción y competitividad. Amenazas competitivas. Noción de rivalidad ampliada para la determinación de la competencia del proyecto turístico. Análisis de la competencia. Barreras de entrada y de salida. Definición de la estrategia competitiva. Marketing: propuesta metodológica para la definición de líneas de productos innovadores en turismo rural. Definición de productos basados en experiencias significativas. Definición del alcance de la fase operativa de un plan de marketing turístico (estrategias de productos, promoción, precio y canales de comercialización). Conceptos de producto turístico esencial, esperado, aumentado y potencial; su integración con la definición de productos basados en experiencias significativas. Plan de comunicación: objetivo comunicacional, públicos objetivos, mensajes, soportes a utilizar, valorización del plan de comunicación. Mercado de referencia: definición y niveles de delimitación del mercado turístico rural. Las funciones de base y la búsqueda de experiencias significativas: una forma de comenzar a entender el mercado del proyecto. Análisis de la demanda del proyecto. Análisis cualitativo de la demanda: segmentación. Técnicas de segmentación. Identificación de experiencias significativas buscadas por la demanda del proyecto. Análisis cuantitativo de la demanda de un proyecto.

MÓDULO 5. Captura de valor EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Presupuestación: plan de acción del proyecto turístico traducido a valores monetarios. Definición de los mercados de referencia, cuantificación de la demanda del proyecto, definición de líneas de producto y definiciones estratégicas y operativas en la presupuestación. Evaluación económico-financiera: confección de presupuestos de inversión y operativo. Estimación de ingresos. Estimación de costos. Contribución marginal. Flujo de fondos. Herramientas tradicionales de evaluación de la rentabilidad del proyecto. Análisis de inversiones: análisis de sensibilidad de proyectos. Identificación de variables críticas de sensibilización de proyectos. Consideración del costo de oportunidad del proyecto. Análisis costo-beneficio. Definición de escenarios críticos. Fuentes de Financiamiento disponibles: convocatorias disponibles de organismos nacionales y provinciales; públicas y privadas.

MÓDULO 6. Entrega de valor Mejora continua

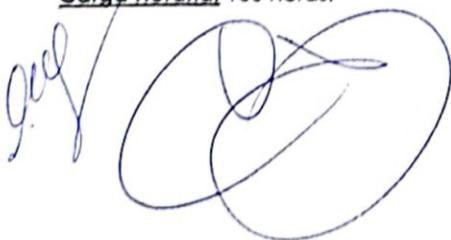
Base para una gestión empresarial eficiente. Herramientas y metodologías para la implementación de sistemas de gestión de los recursos y capacidades de la empresa turística. Política de Calidad: enfoque en el cliente y gestión por procesos. Proceso de planificación estratégica: liderazgo, misión, visión y valores. Clientes, plan, implementación, resultados y tablero de control. Proceso de planificación de la Calidad (Círculo de Deming): Planificar - Hacer - Verificar y Actuar para la búsqueda incesante de mejores niveles de desempeño en toda la organización. Modelo de excelencia y el enfoque hacia el cliente: conocimiento de clientes y mercados. Gestión de las relaciones con los clientes. Gestión de la cadena de comercialización. Gestión de Recursos. Criterios Globales de Turismo Sostenible. Certificación para turismo sostenible. Certificación para ecoturismo. Normalización del turismo IRAM/SECTUR. Sistemas de gestión de calidad total TQM. Sistema Argentino de Calidad Turística. Sistema Inicial de Gestión Organizacional. Programa Buenas Prácticas en Destinos.

MÓDULO 7. Evaluación y cierre

Presentación pública de los proyectos formulados, devolución personalizada y se evaluará el dictado del curso.

Unidad	Módulo	Temario	Carga horaria
1	El sistema agroturístico rural	<ul style="list-style-type: none">- Turismo Rural como sistema. Componentes, interacciones. Tierra y territorio. Recursos turísticos. Ambiente interno y externo. Competitividad sistémica. Innovación turística.	10
2	Proceso emprendedor	<ul style="list-style-type: none">- Introducción al ecosistema emprendedor- Espíritu emprendedor- Competencias emprendedoras- Definición del negocio	10
3	Generación de valor I	<ul style="list-style-type: none">- Modelos de negocios- Elementos y etapas del plan de negocio- El proyecto	20
4	Generación de valor II	<ul style="list-style-type: none">- Competitividad y Marketing- Estudio de mercado	20
5	Captura de valor	<ul style="list-style-type: none">- Presupuestación- Evaluación económico-financiera- Análisis de inversiones	20
6	Entrega de valor	<ul style="list-style-type: none">- Políticas de calidad- Enfoque hacia el cliente- Sustentabilidad, inclusión y accesibilidad	10
7	Evaluación y Cierre	<ul style="list-style-type: none">- Presentación "pitch" de los proyectos- Devolución y feedback	10
Total			100 horas

Carga Horaria: 100 horas.



Presupuesto

Concepto	Monio Total (\$)
Honorarios docentes	200.000
Coordinación y administración	60.000
Materiales de Taller	\$16.640
SUB-TOTAL	\$276.640
Porcentaje Facultad (20%)	69.160
TOTAL GENERAL	\$345.800

*No incluye pasaje ni alojamiento.

Evaluación:

La evaluación se realizará en dos instancias: Primera instancia: en cada uno de los módulos a través de la entrega parcial de un Trabajo Práctico con el contenido dictado.

Segunda instancia: para la aprobación de la Diplomatura se exige la presentación de un documento Trabajo Final Integrador del emprendimiento.

Requisitos a cumplir por los asistentes al curso:

Aprobación de los Trabajos Prácticos parciales y del Trabajo Final Integrador.

Directora del Curso:

Ing. Agr. Dra. Sandra Fernández

Docentes:

Ing. Agr. Dra. Sandra Fernández

Mg. Mónica Francés

Téc. Djasmine Deluca Alfano

Mg. Mariano Vidal

Abog. Santiago Aramburu

Cantidad de asistentes al curso:

La cantidad máxima de asistentes es de CINCUENTA (50).

Requisitos de Inscripción

Los inscriptos deberán contar con nivel primario completo (excluyente).

Contar con una idea de proyecto emprendedor (no excluyente).

Modalidad del dictado:

La modalidad es mixta (Virtual y Presencial). Del total de cien (100) horas, cuarenta (40) horas corresponden a clases presenciales y sesenta (60) horas a clases virtuales.

Modalidad Didáctica y Herramientas

- Taller: introducción conceptual a cargo del docente. Trabajo grupal sobre casos prácticos. Cierre con conclusiones.
- Clínica de proyectos con observaciones para casos particulares.
- Seguimiento y vínculos con emprendedores activos.
- Lectura dirigida: Sobre material suministrado por el docente.
- Uso de plataforma CED (Centro de Educación a Distancia).

Charlas Informativas:

Se realizarán dos (2) charlas informativas sobre la Diplomatura a través de plataformas Google-meet o Zoom, en las siguientes fechas: miércoles 23 y 30 de marzo de 2022 18:00 horas.

Material necesario para el dictado del curso, que se hará cargo el Municipio:

Para las clases presenciales se requiere:

Aula acorde a protocolos COVID -19.

Acceso a internet y wi-fi

Computadora y proyector.

Fotocopias.

Para las clases en línea sincrónicas se requiere:

Conexión a internet

Computadora con acceso a cámara o teléfono

Se les proveerá de un link para todas las clases.



Ing. JOSÉ LUIS SALOMÓN
Intendente Municipal



Ing. Agr. Dra. Marcela Gally
Decana
Facultad de Agronomía UBA